



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.692 / 2017.-

ZAPALLAR, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso; las Leyes N° 19.378 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, N° 18.883 de Estatuto Administrativo Municipal, N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y N° 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, y demás aplicables;

CONSIDERANDO:

- 1° El Decreto de Alcaldía N° 5.573/2017, de fecha 01 de septiembre de 2017, que aprueba Contrato a Plazo Fijo, suscrito entre I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Prieto Aravena, para cumplir la prestación de "Enfermero de la Comuna de Zapallar", por 44 horas semanales.
- 2° Memorandum N° 483/2017 de fecha 06 de Octubre de 2017 emitido por la Directora Departamento de Salud.

DECRETO:

- 1° **DESE TÉRMINO a Contrato A Plazo Fijo** que vincula a la Ilustre Municipalidad de Zapallar con don **MIGUEL PRIETO ARAVENA**, Enfermero, Cédula de Identidad N°

- 2° Dicho término es por vencimiento del plazo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Recursos Humanos
2. Departamento de Salud Municipal
3. Interesada.
4. Registro SIAPER.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.